UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA

SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 752/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS TRAMITES PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS DUPLICADORAS.

31 de agosto de 2011

Visto: El Memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 31/08/2011 en donde solicitan la autorización para realizar los tramites administrativos referentes a los servicios de mantenimientos y reparaciones de las duplicadoras, bajo la modalidad de Contratación Directa por excepción.

Considerando: Que en el citado Memorando se solicita la autorización para iniciar los tramites pertinentes para la contratación de firma Printec S.A para el servicio de los mantenimientos y reparaciones de las duplicadoras Risograph, representante exclusivo de dicha marca en el Paraguay, siendo así importadora exclusiva de los repuestos.

Que, La citada Contratación se encuentran enmarcada dentro de lo dispuesto en el Art 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, inciso a) *"el contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes exclusividad, derechos de autor o derechos exclusivos"*

Que, En Consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 , Art 33, penúltimo párrafo, " En estos casos la máxima autoridad del organismos , entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...."

Que, La contratación seria bajo la modalidad de Contratación Directa por excepción

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa por excepción para los servicios de mantenimientos y reparaciones de las duplicadoras Risograph a la firma Printec S.A bajo la modalidad de contrato abierto por el término de un año.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO